



Asamblea General

Distr. general
18 de enero de 2012
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

19º período de sesiones

Temas 2 y 10 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina
del Alto Comisionado y del Secretario General**

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán y sobre los logros de la asistencia técnica en la esfera de los derechos humanos*

Resumen

En el presente informe, preparado de conformidad con la decisión 2/113 del Consejo de Derechos Humanos, de 27 de noviembre de 2006, y la resolución 14/15 del Consejo, de 18 de junio de 2010, se describen los problemas de derechos humanos que siguen siendo motivo de preocupación en el Afganistán y se proponen recomendaciones para hacerles frente. Se describen asimismo las actividades que lleva a cabo la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) a fin de apoyar y reforzar la capacidad institucional del país por conducto de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA).

Durante 2011, la violencia suscitada por el conflicto siguió cobrándose la vida de muchos civiles en el Afganistán. La intensificación de las operaciones de las Fuerzas de Seguridad Nacionales Afganas y la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad (FIAS), así como los ataques sostenidos de insurgentes por parte de elementos antigubernamentales, han tenido como resultado un creciente número de bajas civiles, un aumento de los desplazamientos relacionados con el conflicto y consecuencias adversas para las mujeres, los niños y los grupos de desplazados. La protección de la población civil sigue constituyendo un grave problema de derechos humanos, especialmente a raíz del traspaso de la responsabilidad principal en materia de seguridad de las fuerzas internacionales a las Fuerzas de Seguridad Nacionales Afganas, que comenzó el 20 de julio de 2011 y se habrá concluido a fines de 2014, según el calendario previsto.

* Documento presentado con retraso.

Pese a algunos logros en las esferas de la educación y la salud, en particular para las mujeres, la impunidad, la mala gobernanza, caracterizada por la corrupción, y la incapacidad de prestar servicios básicos, incluidos la seguridad y el acceso a la justicia, han frustrado las aspiraciones de la gran mayoría de los afganos. La violencia contra las mujeres y las niñas, en particular la violencia sexual y las prácticas tradicionales nocivas, sigue siendo un problema generalizado. La detención arbitraria y la falta de respeto de las garantías procesales son constantes motivos de preocupación. La impunidad sigue siendo rampante y la exigencia de rendición de cuentas por las violaciones de derechos humanos es escasa, lo que menoscaba el compromiso del Gobierno de promover la justicia de transición.

El fomento de la capacidad de las instituciones nacionales de derechos humanos y de las organizaciones de la sociedad civil es fundamental para el establecimiento de mecanismos nacionales de protección de los derechos humanos. La Dependencia de Derechos Humanos de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (ACNUDH/UNAMA) continúa prestando apoyo y realizando actividades conjuntas con las organizaciones de la sociedad civil a lo largo del Afganistán en relación con iniciativas como el Diálogo del Pueblo Afgano sobre la Paz.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–7	4
II. Protección de la población civil	8–24	5
A. Elementos antigubernamentales.....	11–15	6
B. Fuerzas progubernamentales.....	16–22	8
C. Los niños y el conflicto armado.....	23–24	9
III. Violencia contra la mujer	25–31	10
IV. Paz y reconciliación (incluidas la rendición de cuentas y la justicia de transición).....	32–39	12
V. Protección frente a las detenciones arbitrarias y respeto del derecho a un juicio justo.....	40–45	15
VI. Apoyo a las instituciones nacionales.....	46–52	17
VII. Conclusión	53	19
VIII. Recomendaciones.....	54	20

I. Introducción

1. El presente informe se presenta de conformidad con la decisión 2/113 del Consejo de Derechos Humanos, de 27 de noviembre de 2006, y la resolución 14/15 del Consejo, de 18 de junio de 2010, y se ha preparado en cooperación con la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA). Desde mi último informe (A/HRC/16/67), el Afganistán ha enfrentado enormes desafíos relacionados con los derechos humanos. Los constantes problemas de derechos humanos exacerbados por el conflicto armado, la mala gobernanza, la impunidad generalizada y firmemente arraigada y la precariedad del estado de derecho y de las instituciones del sector de la justicia, sumados a la marginación extrema de la mujer, constituyen retos contundentes tanto en lo inmediato como a más largo plazo.

2. La protección de la población civil y la prevención de las bajas civiles siguen siendo motivo de grave preocupación en el Afganistán. Pese a una reducción de los incidentes relacionados con la seguridad, el número de muertos y heridos entre la población civil aumentó en un 3% durante los primeros 11 meses de 2011 en comparación con las cifras correspondientes a ese mismo período en 2010. Los elementos antigubernamentales hicieron mayor uso de medios de guerra ilícitos. Los artefactos explosivos improvisados con plato de presión activados por la víctima y los asesinatos selectivos fueron la causa mortal del mayor número de víctimas civiles. La disminución de las fuerzas de seguridad y el traspaso de la responsabilidad en materia de seguridad de las fuerzas militares internacionales a las Fuerzas de Seguridad Nacionales Afganas, junto con una intensificación de los ataques de los elementos antigubernamentales en las zonas de transición, han provocado un deterioro de la situación. Pese a que las fuerzas progubernamentales han tratado de restringir el uso de la fuerza y aumentar la protección de la población civil, el número de bajas civiles atribuidas a las fuerzas progubernamentales siguen siendo elevado. El conflicto armado y la falta de protección de la población civil han inhibido el desarrollo social y económico. Además, el conflicto armado ha contribuido a la pérdida de medios de sustento, la destrucción de infraestructura y bienes y el descalabro de los servicios básicos.

3. Pese a que nuevas leyes, políticas y ayudas para el desarrollo han beneficiado a las mujeres afganas, la arraigada discriminación y la impunidad asociada a la violencia contra la mujer siguen teniendo amplia vigencia. La violencia contra las mujeres y las niñas, incluidas la violencia sexual y las prácticas tradicionales nocivas, como el *ba'ad* (entrega de mujeres en matrimonio como retribución por asesinato y otros delitos), los llamados "asesinatos de honor", los matrimonios precoces y forzosos y la violación continúan siendo fenómenos generalizados. En muchas partes del país, la UNAMA observó que los funcionarios judiciales habían comenzado a aplicar la Ley de eliminación de la violencia contra la mujer, lo que representaba una tendencia positiva, aunque aún no se hacía extensiva a la gran mayoría de los casos. Muy a menudo, incluso en casos de delitos graves contra la mujer, se sigue recurriendo a la mediación y no al enjuiciamiento como exige la ley.

4. La detención arbitraria y la falta de observancia de las garantías procesales siguen siendo motivo de preocupación, especialmente a la luz del constante aumento del número de detenidos. Pese a las garantías legales previstas en la Constitución y el compromiso del Gobierno de respetar los derechos fundamentales indispensables para un juicio justo, la Dirección Nacional de Seguridad y la Policía Nacional Afgana siguen realizando detenciones ilegales (sobre todo en el contexto de situaciones de conflicto) y sometiendo a los detenidos a tortura en centros penitenciarios. Los detenidos no tienen acceso a mecanismos de recurso, como el derecho de *habeas corpus*, que les permitan obtener

resarcimiento o impugnar la legalidad de su arresto o detención, ni posibilidades reales de acceder a asistencia letrada para su defensa.

5. La impunidad sigue estando profundamente arraigada en el Afganistán. La exigencia de responsabilidad por las violaciones de derechos humanos es mínima y el apoyo político a la promoción de mecanismos de justicia de transición ha sido reducido o nulo, a pesar de las promesas del Gobierno hasta la fecha. En el primer semestre de 2011 el Programa de Paz y Reintegración del Afganistán tomó cierto impulso, pero se expresaron reservas por falta de transparencia y representación no inclusiva —en particular de la sociedad civil—, así como de mecanismos de rendición de cuentas en el marco del Programa. Para garantizar la estabilidad y paz sostenibles es indispensable que los mecanismos de paz y reconciliación cuenten con una representación más amplia del conjunto de los sectores sociales, incluidas las mujeres, y que en todas las negociaciones se respeten los derechos humanos y la justicia.

6. El 5 de diciembre de 2011 se celebró en Bonn una conferencia internacional de alto nivel para examinar el futuro de la paz, la seguridad, la reconciliación y el desarrollo en el Afganistán. A esta conferencia asistieron los ministros de relaciones exteriores y los jefes de Estado de varios países donantes, funcionarios internacionales, incluido el Secretario General de las Naciones Unidas, y miembros de la sociedad civil afgana y del Gobierno del Afganistán, en particular el Presidente Karzai. Los participantes confirmaron su compromiso de garantizar el traspaso satisfactorio de la responsabilidad de la seguridad a las fuerzas de seguridad nacionales y de transformar al Afganistán de un país en guerra a un país en desarrollo próspero que respeta sus obligaciones de derechos humanos para con todos los ciudadanos, incluidas las mujeres. La conferencia también reafirmó que los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluidos los derechos de la mujer, consagrados en la Constitución del Afganistán y su floreciente sociedad civil son imprescindibles para esa transformación, así como para el éxito y la estabilidad futuros del Afganistán¹. La Dependencia de Derechos Humanos de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (ACNUDH/UNAMA) facilitó la participación de la sociedad civil en la conferencia mediante su apoyo a un proceso inclusivo de selección de los representantes de la sociedad civil que asistirían a la conferencia, así como su colaboración la planificación y a la redacción y distribución de documentos que servirían de base a los participantes para sus actividades de promoción.

7. El fomento de la capacidad de las instituciones nacionales de derechos humanos y de las organizaciones de la sociedad civil es un elemento clave de la creación de mecanismos nacionales para la protección de los derechos humanos. La Dependencia de Derechos Humanos ACNUDH/UNAMA sigue trabajando estrechamente, en particular mediante la colaboración conjunta y el apoyo técnico, con las organizaciones nacionales de derechos humanos, especialmente la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán, la Dependencia de Promoción de los Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y las organizaciones de la sociedad civil.

II. Protección de la población civil

8. La protección de la población civil sigue siendo motivo de preocupación en todo el Afganistán. A medida que el conflicto se intensificó en las zonas en del sur y el sudeste en

¹ Véase el anexo de la carta de fecha 6 de diciembre de 2011 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes del Afganistán y de Alemania ante las Naciones Unidas, en el que figuran las conclusiones de la Conferencia internacional sobre el Afganistán, celebrada en Bonn (A/66/597-S/2011/762).

que tradicionalmente ocurrían los combates y se expandió hacia los distritos occidentales y septentrionales, la protección de la población civil registró un descenso vertiginoso. En más de la mitad de las provincias había frecuentes enfrentamientos entre grupos armados y fuerzas nacionales e internacionales. Incluso las provincias no directamente afectadas por los combates eran escenario de ataques con bombas en las carreteras, asesinatos selectivos y atentados suicidas con bomba, los cuales repercutían adversamente en la protección de la población civil.

9. Entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2011, la Dependencia de Derechos Humanos ACNUDH/UNAMA documentó una cifra preliminar de 6.996 víctimas civiles del conflicto (incluidos 2.858 muertos y 4.138 heridos), lo que representa un aumento del 3% respecto del mismo período en 2010. Si bien el número de civiles heridos se mantuvo estadísticamente igual al registrado durante el mismo período de 2010, el total de víctimas mortales entre la población civil aumentó en un 10% durante el período del que se informa. El número de víctimas civiles de ataques perpetrados por elementos antigubernamentales ascendió a 5.234 (o un 75% del total de víctimas civiles), lo que supone un aumento del 2% en comparación con el mismo período de 2010, mientras que el número de víctimas civiles de ataques perpetrados por las fuerzas progubernamentales se elevó a 1.344 (o el 19% del total), que representa un aumento del 65% respecto del mismo período en 2010. La responsabilidad por el 6% restante de las víctimas civiles no se pudo atribuir a ninguna de las dos partes en el conflicto. La mayoría de las bajas civiles se debieron a la utilización continuada de artefactos explosivos improvisados por los elementos antigubernamentales y a asesinatos selectivos. Los atentados con artefactos explosivos improvisados fueron la causa principal de las muertes de civiles, que sumaron 888, o el 31% del total de dichas muertes. Los ataques aéreos siguieron provocando el mayor número de bajas civiles causadas por las fuerzas progubernamentales, las cuales se elevaron a 205, o un 24% más que en el mismo período de 2010.

10. La protección de la población civil continuó siendo un problema crucial para los derechos humanos, especialmente a la luz del traspaso de la responsabilidad principal por la seguridad de las fuerzas internacionales a las Fuerzas de Seguridad Nacionales Afganas² antes de fines de 2014, y el comienzo de la retirada de las tropas extranjeras. Las zonas en que se realizó el traspaso enfrentaban ataques y una insurgencia sostenida, la cual intentaba obstaculizar el proceso de transición poniendo en entredicho la capacidad de las Fuerzas de Seguridad Nacionales Afganas para velar por la seguridad. Muchas comunidades expresaron dudas a la Dependencia de Derechos Humanos ACNUDH/UNAMA sobre la capacidad de dichas Fuerzas para mantener efectivamente el orden público debido a la creciente inseguridad y a los constantes ataques de los grupos insurgentes, incluso en los centros urbanos más protegidos.

A. Elementos antigubernamentales

11. Los elementos antigubernamentales siguieron siendo los causantes del mayor número de víctimas mortales entre la población civil durante los primeros 11 meses de 2011. Se informa de que las muertes de civiles provocadas por los elementos antigubernamentales aumentaron en un 7% respecto de 2010. Los atentados suicidas y los asesinatos selectivos fueron la causa de la mayoría de esas muertes, que ascendieron a 863. Los artefactos explosivos improvisados siguen ocasionando la mayor proporción de víctimas

² El proceso de transición (*inteqal*) comenzó el 20 de julio de 2011, cuando las fuerzas internacionales entregaron la responsabilidad por la seguridad de siete zonas a las Fuerzas de Seguridad Nacionales Afganas. El 28 de noviembre, el Gobierno del Afganistán anunció el segundo grupo de zonas que habrían de traspasar las fuerzas internacionales al control afgano.

mortales entre los civiles. También se mantuvo la alta tasa, similar a la registrada el año anterior, de asesinatos de civiles atribuidos a elementos antigubernamentales, de los que fueron víctimas 484 civiles seleccionados y ejecutados por insurgentes. Los atentados suicidas causaron la muerte de 379 civiles, lo que representa un aumento del 63% en comparación con el mismo período del año anterior.

12. A juicio de la Dependencia de Derechos Humanos ACNUDH/UNAMA, los elementos antigubernamentales empleaban con creciente frecuencia medios de guerra ilícitos, en particular los artefactos explosivos improvisados con plato de presión activados por la víctima, que funcionan como minas terrestres antipersonal. Los artefactos explosivos improvisados, el medio más mortífero utilizado contra la población civil en 2011, causaron 2.278 víctimas civiles (888 muertos y 1.390 heridos). En su gran mayoría, los artefactos explosivos improvisados causantes de bajas civiles en el Afganistán estaban diseñados para estallar con un peso de entre 10 y 100 kilogramos. Este margen de peso significa que cualquier persona, desde un niño pequeño hasta un adulto corpulento, puede hacer detonar el artefacto, de modo que los artefactos explosivos improvisados constituyen de hecho minas antipersonal contundentes. Esta táctica viola el derecho básico a la vida y contraviene los principios del derecho internacional humanitario. La Dependencia de Derechos Humanos ACNUDH/UNAMA ha hecho reiterados llamamientos a los dirigentes talibanes para que reiteren públicamente su compromiso de prohibir el uso de artefactos explosivos improvisados con plato de presión, que constituye una violación de la propia prohibición de todas las clases de minas antipersonal decretada por esas autoridades en 1998³.

13. Los elementos antigubernamentales siguen intensificando su campaña de intimidación, en particular recurriendo a la táctica del asesinato de una amplia gama de civiles, desde altos oficiales de gobierno, ancianos de las comunidades, influyentes dirigentes políticos y religiosos locales, ex militares, maestros y trabajadores de la construcción hasta los partidarios o supuestos partidarios o asociados del Gobierno o de las fuerzas militares internacionales. Durante los primeros 11 meses de 2011, los elementos antigubernamentales asesinaron a 484 civiles, lo que representa un aumento del 5% respecto del mismo período en 2010. Los elementos antigubernamentales cometieron más asesinatos por sospecha de espionaje que por cualquier otro motivo aparente. Además, en 2011 los elementos antigubernamentales fueron responsables del asesinato de varias figuras políticas de alto perfil, cuatro de los cuales, cometidos en julio de 2011, se concentraron en una misma zona, la región meridional. El asesinato más prominente cometido por los elementos antigubernamentales fue el de Burahuddin Rabanni, ex Presidente del Afganistán y Presidente del Alto Consejo de la Paz, que tuvo lugar en Kabul el 20 de septiembre de 2011.

14. Pese a las declaraciones públicas de los talibanes en el sentido de que sus ofensivas se dirigirían exclusivamente contra objetivos militares, velando por garantizar la protección de la población civil, los elementos antigubernamentales siguen lanzando ataques indiscriminados contra hospitales, lugares de culto y otros sitios protegidos por el derecho internacional. En mayo de 2011, los talibanes se atribuyeron la responsabilidad de un atentado suicida perpetrado contra un hospital del ejército nacional en Kabul en el que murieron seis civiles y resultaron heridos 23 estudiantes de medicina. Asimismo, en junio de 2011, un atentado suicida contra un hospital en la provincia de Logar causó 20 muertes de civiles, incluidos 13 niños, y 25 heridos, muchos de los cuales eran mujeres y niños. Una novedad preocupante son los continuados ataques de los elementos antigubernamentales

³ En 1998, los talibanes prohibieron el uso de minas terrestres antipersonal y formularon declaraciones en las que condenaban su utilización como "contraria al Islam y antihumana".

contra oficinas de las Naciones Unidas establecidas en el Afganistán. El 1 de abril de 2011 estalló la violencia durante una manifestación en Mazar-e-Sharif y los manifestantes saquearon los locales de la UNAMA. En este incidente murieron tres funcionarios de la UNAMA, incluido un oficial de derechos humanos, y cuatro guardias internacionales. De modo similar, en octubre de 2011, los elementos antigubernamentales perpetraron un ataque contra los locales del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en Kandahar, dejando un saldo de tres funcionarios locales muertos y otros dos heridos.

15. La Dependencia de Derechos Humanos ACNUDH/UNAMA ha tomado nota de varias declaraciones formuladas por los talibanes con respecto a la disminución del número de víctimas civiles. En su declaración del 30 de abril de 2011, titulada "Inception of the Spring Operations or Operation Badar", los talibanes afirmaron que concentrarían los ataques en objetivos de carácter militar y tomarían precauciones para proteger a la población civil. Pese a esos compromisos públicos, los talibanes no han hecho esfuerzos visibles por adherirse a las normas del derecho internacional humanitaria o adoptar medidas contra sus comandantes o miembros que hagan caso omiso de ellas.

B. Fuerzas progubernamentales

16. En 2011 aumentó el número de víctimas civiles atribuidas a las fuerzas progubernamentales, que sumaron 505 muertos y 839 heridos, en comparación con 407 muertos y 410 heridos en el año anterior. Las víctimas civiles causadas por ataques aéreos aumentaron en un 28% respecto del mismo período de 2010, mientras que las provocadas por combates terrestres y enfrentamientos armados se incrementaron en un 124% en comparación con el mismo período en 2010. Según se informa, el número de víctimas civiles atribuidas a las fuerzas progubernamentales sigue siendo inaceptablemente elevado.

17. Los ataques aéreos siguieron siendo la principal causa de bajas civiles atribuidas a las fuerzas progubernamentales entre el 1 de enero y el 30 de noviembre y provocaron la muerte de 205 civiles afganos, lo que representa un aumento del 24% respecto del mismo período de 2010. La mayoría de las muertes de civiles atribuidas a ataques aéreos fue resultado de ataques con helicópteros.

18. Al intensificarse la lucha entre los elementos antigubernamentales y las fuerzas progubernamentales, los primeros recurrieron a un mayor número de operaciones destinadas a socavar el proceso de transición, lo que a su vez dio lugar a un mayor número de víctimas civiles como resultado de combates terrestres y enfrentamientos armados durante los primeros 11 meses de 2011. Los combates en tierra causaron 626 muertos y 1.321 heridos entre la población civil. La UNAMA documentó 371 muertes de civiles provocadas por ataques terrestres de elementos antigubernamentales y 190 causadas por los grupos progubernamentales, así como 65 bajas de civiles atrapados entre ambos fuegos.

19. El número de víctimas civiles resultantes de ataques aéreos y redadas nocturnas sigue siendo uno de los principales motivos de preocupación. Pese a que la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad (FIAS) y el Gobierno del Afganistán han pedido disculpas públicamente, efectuado investigaciones en casi todos estos casos y estudiado la posibilidad de ofrecer indemnización, estos incidentes siguen provocando la ira y fomentando las tensiones entre las fuerzas progubernamentales y las comunidades locales. Se realizaron varias manifestaciones violentas en protesta por el número de víctimas civiles y las operaciones de registro nocturnas, algunas de las cuales fueron infiltradas por elementos antigubernamentales y otros grupos, lo que dio lugar a un número mayor aun de muertos y heridos entre la población civil.

20. Entre el 1 de enero y el 30 de diciembre de 2011, el 1% del total de víctimas civiles se debió a redadas nocturnas. La UNAMA documentó 63 muertos y 31 heridos civiles durante esas operaciones nocturnas⁴.

21. La FIAS ha tratado de establecer reglamentaciones a fin de restringir el uso de la fuerza y aumentar la protección de la población civil proporcionando directivas tácticas a las unidades sobre el terreno. Estas directivas, revisadas en julio de 2011, junto con procedimientos operacionales estándar para reglamentar las redadas nocturnas, reglas de combate y normas sobre la intensificación del uso de la fuerza, han contribuido positivamente a una reducción de las víctimas civiles de la FIAS. No obstante, persisten inquietudes sobre la aplicación plena y sistemática de tales directivas y procedimientos en tierra, la persistente falta de transparencia sobre las investigaciones y la responsabilidad respecto de las víctimas civiles, así como la falta de un plan de indemnización uniforme y fiable.

22. La Dependencia de Derechos Humanos ACNUDH/UNAMA continúa siguiendo de cerca las iniciativas de seguridad emprendidas por las comunidades, incluida la Policía Local Afgana, que ha venido cobrando fuerza y cuenta actualmente con 9.000 miembros. Si bien la Policía Local Afgana ha contribuido a aumentar la estabilidad en algunas zonas, la iniciativa sigue siendo objeto de controversia por motivos relacionados con la selección, el mando y el control, y el riesgo de un resurgimiento de las milicias con un sesgo étnico o político es cada vez mayor. Los líderes comunitarios y los afganos locales han expresado a la Dependencia de Derechos Humanos ACNUDH/UNAMA su preocupación por la posibilidad de que esas milicias pudiesen degenerar en delincuencia y caudillismo a nivel local. La Dependencia de Derechos Humanos ACNUDH/UNAMA ha planteado estas cuestiones a las autoridades pertinentes, incluida la FIAS, y ha recibido seguridades de que se mantendría una supervisión estricta a fin de mitigar esos riesgos. La Dependencia de Derechos Humanos ACNUDH/UNAMA también ha hecho referencia a denuncias concretas de favoritismo étnico y político, abusos de derechos humanos, reclutamiento de niños, detención arbitraria y enfrentamientos entre la Policía Local Afgana y unidades regulares de la Policía Nacional Afgana.

C. Los niños y el conflicto armado

23. En 2011, el reclutamiento y la utilización de niños en el conflicto armado pasó a ser un motivo de creciente preocupación. La Dependencia de Derechos Humanos ACNUDH/UNAMA documentó casos en que los elementos antigubernamentales habían reclutado incluso a niños de 12 años de edad para participar en atentados suicidas, colocar artefactos explosivos improvisados y contrabandear armas y uniformes. Además, se registraron casos de reclutamiento de niños con fines de explotación sexual, entre otros, por las Fuerzas de Seguridad Nacionales Afganas. En enero de 2011, la UNAMA y el Gobierno del Afganistán firmaron el plan de acción para la prevención del reclutamiento de menores de edad en las Fuerzas de Seguridad Nacionales Afganas. Asimismo, en julio de 2011, el Ministro del Interior emitió un decreto en el que se reafirmó el compromiso del Gobierno

⁴ La UNAMA observa que es difícil obtener datos precisos sobre las operaciones de registro nocturnas dada la falta de transparencia, la frecuencia y el amplio alcance de esas operaciones realizadas por la FIAS, el Ejército Nacional Afgano, las fuerzas especiales internacionales y nacionales y la Policía Fronteriza Nacional Afgana, tanto individual como colectivamente. Pese a reiteradas solicitudes de la UNAMA, la FIAS no facilitó información sobre las redadas nocturnas, que calificó de confidenciales. En vista de las restricciones relativas al entorno operacional, sumadas al limitado acceso a la información, es posible que el número de redadas nocturnas que han provocado víctimas civiles documentado por la UNAMA esté por debajo de la cifra real.

de prevenir el reclutamiento de menores de edad, la explotación sexual y el asesinato y la mutilación de niños por miembros de las fuerzas de seguridad del Ministerio. El Alto Consejo de la Paz reconoció la necesidad de incluir la reintegración de los niños en el Programa de Paz y Reintegración del Afganistán y de entablar un diálogo con los agentes no estatales sobre la devolución inmediata de los niños alistados en sus filas. Pese a estos acontecimientos positivos, la Dependencia de Derechos Humanos ACNUDH/UNAMA subraya la necesidad de implementar rápidamente el plan de acción a fin de garantizar una mayor protección a los niños.

24. La violencia relacionada con el conflicto sigue afectando la escolarización y la educación, muy particularmente las de las niñas. Aunque en años recientes ha aumentado el número de niñas matriculadas en las escuelas, la creciente inseguridad ha tenido repercusiones negativas para el acceso de las niñas a la educación. Los elementos antigubernamentales siguen intimidando al personal docente y a las poblaciones locales, asesinando e hiriendo a estudiantes y maestros, perpetrando ataques en escuelas y zonas aledañas, y a veces clausurando escuelas por la fuerza, lo que en muchos casos impide a las niñas asistir a clases. La ocupación de escuelas con fines tácticos por las fuerzas progubernamentales es también una cuestión preocupante. El Grupo de tareas sobre los niños y los conflictos armados en el país, en el que participa la Dependencia de Derechos Humanos ACNUDH/UNAMA, continúa vigilando el impacto del conflicto en la educación. Además, promueve ante el Gobierno y los elementos antigubernamentales el mantenimiento de la neutralidad y la seguridad de las escuelas y el cese inmediato de los ataques o las amenazas de ataque contra instituciones educativas y personal docente.

III. Violencia contra la mujer

25. La violencia contra las mujeres y las niñas, incluidas la violencia sexual y las prácticas tradicionales nocivas como el *ba'ad* (entrega de mujeres en matrimonio como retribución por asesinato y otros delitos), los llamados "asesinatos de honor", los matrimonios precoces y forzosos y la violación continúan siendo fenómenos persistentes y generalizados en el Afganistán. En muchas zonas donde la presencia del sistema de justicia penal es débil, las autoridades gubernamentales siguen remitiendo la mayoría de las denuncias de violencia doméstica y casos de "fuga del hogar" a mecanismos tradicionales de solución de controversias. Las mujeres y las niñas que se fugan del hogar debido a abusos o amenazas de matrimonio forzoso son frecuentemente acusadas del delito de adulterio o intento de cometer adulterio. Por otra parte, los incidentes de autoinmolación por motivos de violencia doméstica están en aumento. Pese a que nuevas leyes, políticas y ayudas para el desarrollo han beneficiado a las mujeres afganas, la arraigada discriminación y la impunidad asociada a la violencia contra la mujer siguen teniendo amplia vigencia.

26. En noviembre de 2011, la Dependencia de Derechos Humanos ACNUDH/UNAMA hizo público un informe sobre la aplicación de la Ley de eliminación de la violencia contra la mujer en el Afganistán⁵. El informe, basado en 261 entrevistas con funcionarios judiciales, policiales y gubernamentales, así como en el seguimiento de numerosos casos de violencia contra la mujer en distintas partes del Afganistán por la Dependencia de Derechos Humanos ACNUDH/UNAMA, documenta tanto los progresos como las lagunas en la

⁵ Véase Dependencia de Derechos Humanos ACNUDH/UNAMA, *A Long Way to Go: Implementation of the Elimination of Violence against Women Law in Afghanistan*, Kabul, noviembre de 2011. La ley, promulgada en agosto de 2009, tipifica como delito el matrimonio precoz, el matrimonio forzoso y 17 otros actos de violencia contra la mujer, incluidas la violación y las golpizas; además, prevé las penas correspondientes para los autores de esos actos.

aplicación de la ley entre marzo de 2010 y septiembre de 2011. Además, revela que el Gobierno ha aplicado la ley a un porcentaje muy pequeño del número de casos de violencia contra la mujer efectivamente tratados. En efecto, muchos casos de violencia, incluidos delitos graves contra la mujer, aún eran sometidos a mediación y no resueltos por los tribunales como exige la ley. La Dependencia de Derechos Humanos ACNUDH/UNAMA recomendó que el Gobierno y sus socios internacionales intensificaran sus esfuerzos por promover el conocimiento de dicha ley; aplicaran la ley de forma sistemática, rápida y eficiente; y prestaran capacitación a la policía, los fiscales y los jueces sobre su aplicación.

27. La Dependencia de Derechos Humanos ACNUDH/UNAMA organizó actividades de sensibilización y capacitación para grupos de mujeres, escolares, líderes religiosos, *mullahs*, jueces, fiscales, agentes de policía, estudiantes universitarios, periodistas y autoridades de los gobiernos provinciales. Además, transmitió programas de radio y televisión sobre la Ley de eliminación de la violencia contra la mujer en el Afganistán y las prácticas tradicionales nocivas. Con creciente frecuencia las mujeres solicitan asistencia, gracias en parte a que han adquirido un mayor conocimiento de la ley y a que el sistema de justicia penal ha fomentado su aplicación.

28. Con todo, en algunos casos la Ley de eliminación de la violencia contra la mujer en el Afganistán se ha visto menoscabada. La Dependencia de Derechos Humanos ACNUDH/UNAMA observó que el Tribunal Supremo había anulado el artículo 42 de esa ley, que prohibía el indulto de las personas condenadas en virtud de sus disposiciones, so pretexto de que entraba en conflicto con el poder de indulto que la Constitución otorgaba al Presidente. Sin embargo, algunos funcionarios judiciales mencionaron a la Dependencia de Derechos Humanos ACNUDH/UNAMA que el artículo 42 inhibía a muchos fiscales de recurrir a esa ley y que estos preferían utilizar el Código Penal para imputar cargos a los infractores a fin de mantener abierta la opción del indulto. Está por verse si la decisión del Tribunal Supremo hará que en adelante los fiscales estén más dispuestos a aplicar la Ley de eliminación de la violencia contra la mujer en el Afganistán en lugar del Código Penal.

29. En septiembre de 2011 se dio un paso positivo en aras de mejorar la protección de los derechos de la mujer cuando el Consejo de Ministros Afgano aprobó una ordenanza destinada a regular el funcionamiento de los centros de protección de la mujer. Esta normativa establece reglas de funcionamiento y de gestión de los refugios de protección de mujeres y reafirma la importancia decisiva de los servicios que prestan esos centros, tanto los administrados por el Gobierno como por organizaciones no gubernamentales, a las mujeres y niñas vulnerables sometidas a violencia y abusos. La versión final de la normativa se diferenciaba notablemente de las versiones anteriores, las cuales contenían disposiciones que limitaban la gestión independiente de los centros administrados por grupos de la sociedad civil y no ofrecían protección a las mujeres vulnerables contra su devolución forzosa a su familia o la divulgación no consentida de información a las autoridades encargadas de aplicar la ley. Gracias a las constantes actividades de defensa realizadas por la sociedad civil, la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán y las Naciones Unidas, se enmendó la normativa. En su versión final, la normativa impone la obligación al Gobierno de establecer nuevos centros de protección, así como refugios, en los que ha de admitirse sin excepción a las mujeres sometidas o expuestas a la violencia. Además, protege derechos humanos fundamentales como el derecho a la intimidad y al acceso a servicios adecuados de atención de la salud. La utilización eficaz de la Ley de eliminación de la violencia contra la mujer en el Afganistán para enjuiciar a los autores de actos de violencia depende, en parte, de la capacidad de las víctimas de obtener alojamiento temporal seguro, además de apoyo social y jurídico. La aplicación efectiva de esta normativa debería contribuir a la creación de nuevos refugios en las zonas donde son más necesarios y al fortalecimiento de los existentes mediante una mejor supervisión gubernamental.

30. Varias comisiones provinciales de prevención de la violencia contra la mujer han comenzado a cumplir su mandato de prevenir la violencia mediante una coordinación entre las instituciones gubernamentales y no gubernamentales. Sin embargo, requieren un apoyo y una orientación mucho mayores. La Dependencia de Derechos Humanos ACNUDH/UNAMA ha podido determinar que si bien se han establecido comisiones provinciales en 28 de las 34 provincias del Afganistán, solo 16 de ellas se reúnen periódicamente. Las actividades de las distintas comisiones provinciales varían considerablemente. La Dependencia de Derechos Humanos ACNUDH/UNAMA prestó ayuda a muchos gobernadores y departamentos de asuntos de la mujer provinciales en el establecimiento y fortalecimiento de las comisiones provinciales, así como en la puesta en marcha de programas de sensibilización para grupos de la sociedad civil y funcionarios estatales en 13 provincias.

31. El aumento de la capacidad de las mujeres para participar en los procesos políticos y las estructuras gubernamentales en pie de igualdad sigue siendo una de las prioridades clave del programa de derechos humanos en el Afganistán. El Gobierno, con apoyo de Finlandia, ha iniciado la formulación de un plan de acción nacional sobre la mujer, la paz y la seguridad. La Dependencia de Derechos Humanos ACNUDH/UNAMA se ha comprometido a apoyar este proceso. Con ocasión del Día Internacional de la Mujer en marzo de 2011, las organizaciones de la sociedad civil formularon una declaración en la que instaron al Gobierno y a los miembros del Parlamento a garantizar la participación efectiva de la mujer en el proceso de paz y a aumentar la participación de la mujer en el Gobierno de conformidad con la Estrategia Nacional de Desarrollo del Afganistán.

IV. Paz y reconciliación (incluidas la rendición de cuentas y la justicia de transición)

32. A medida que avanzaba el proceso de traspaso del control de las fuerzas militares internacionales a las Fuerzas de Seguridad Nacionales Afganas, el Gobierno y la comunidad internacional señalaron la necesidad de poner en marcha un proceso formal de negociación de un arreglo con los talibanes. Al mismo tiempo, los talibanes han dado indicios de que podrían estar dispuestos a llegar a una solución negociada, pese a su rechazo público de toda negociación de la paz antes del retiro de las fuerzas internacionales. En julio de 2011, los talibanes formularon una declaración pública en la que manifestaban su intención de distanciarse del terrorismo, hacían alusión a sus aspiraciones de reconocimiento político, apoyaban el retiro negociado de los militares extranjeros y afirmaban que no pondrían en peligro la estabilidad regional e internacional. Asimismo, en julio de 2011, a solicitud del Gobierno del Afganistán, el Consejo de Seguridad retiró a 15 ex talibanes de la lista establecida en 1988 de conformidad con su resolución 1988 (2011)⁶, lo que constituyó un paso importante para la reconciliación con los talibanes y el aumento de la confianza respecto de estos. Muchas organizaciones de la sociedad civil, especialmente grupos de defensa de los derechos de la mujer, han reiterado su temor de que un arreglo negociado con los talibanes pueda significar la pérdida de los logros obtenidos en materia de protección de los derechos humanos, en particular de los derechos de la mujer, durante los diez últimos años desde la caída de los talibanes.

33. La Dependencia de Derechos Humanos ACNUDH/UNAMA ha recalcado la necesidad de que cualquier proceso político sea inclusivo y justo. Tanto los mecanismos existentes como los que se creen en el futuro para negociar la paz y la reconciliación

⁶ Anteriormente la lista consolidada elaborada en virtud de la resolución 1267 (1999) del Consejo de Seguridad.

deberían incluir a los diversos sectores representativos de la sociedad afgana, especialmente las mujeres, las minorías, la sociedad civil y las víctimas de violaciones de derechos humanos. La Dependencia de Derechos Humanos ACNUDH/UNAMA promueve regularmente esos objetivos ante el Gobierno y los asociados de la comunidad internacional y de la sociedad civil, haciendo hincapié en que si la paz y la reconciliación han de ser sostenibles es imprescindible resolver el problema central y decisivo de la impunidad. Los esfuerzos encaminados a reforzar el estado de derecho, fomentar la capacidad del sistema de justicia y garantizar la rendición de cuentas del Gobierno y las fuerzas de seguridad serán esenciales para crear una cultura política que conduzca a una paz sostenible y a un entorno propicio para la justicia de transición.

34. Los esfuerzos de paz y reintegración realizados por el Gobierno del Afganistán, incluidos los del Alto Consejo de la Paz en el marco del Programa de Paz y Reintegración del Afganistán, cobraron cierto impulso durante el primer semestre del año. Se establecieron comités provinciales de paz en al menos 28 provincias con la función de realizar actividades de fomento de la confianza y solución de quejas a nivel local. Los esfuerzos desplegados por el Alto Consejo de la Paz y su Secretaría Conjunta a fin de generar apoyo de donantes internacionales fueron sumamente fructíferos y permitieron obtener contribuciones por valor de más de 170 millones de dólares de los Estados Unidos en 2011 para la puesta en marcha de proyectos de reconciliación e integración para ex combatientes y las comunidades a las que regresaron. A fines de agosto de 2011, casi 3.000 insurgentes con rango de soldado raso se habían acogido al desarme voluntario y la reconciliación con arreglo al Programa de Paz y Reintegración del Afganistán. Pese a algunos acontecimientos positivos relacionados con actividades de consolidación de la paz, gran parte del impulso cobrado por el programa se disipó en septiembre de 2011 cuando un insurgente haciéndose pasar por un mensajero de los talibanes asesinó al Presidente del Alto Consejo de la Paz, el ex Presidente Burahuddin Rabbani. En efecto, este asesinato político congeló el proceso emprendido con el Programa de Paz y Reintegración del Afganistán hasta mediados de noviembre, cuando el Presidente convocó una *Loya Jirga*, una reunión nacional de afganos prominentes, quienes recomendaron que el Gobierno adoptara medidas inmediatas para implementar el Programa de Paz y Reintegración del Afganistán y nombrara a un nuevo presidente del Alto Consejo de la Paz.

35. Las organizaciones de derechos humanos, incluida la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán, han expresado preocupación por la posibilidad de que el Alto Consejo de la Paz y el Programa de Paz y Reintegración del Afganistán⁷ permitan que los combatientes desmovilizados regresen a sus comunidades sin antes resolver las cuestiones de enjuiciamiento y rendición de cuentas por los abusos cometidos durante el régimen talibán y antes de este. Por su parte, la Dependencia de Derechos Humanos ACNUDH/UNAMA se declara preocupada por la falta de un proceso objetivo de examen de los antecedentes de los combatientes que deseen acogerse al programa, a fin de velar por que los autores conocidos de violaciones de derechos humanos no se beneficien del apoyo destinado a la reconciliación y la reintegración si no hay previamente una rendición de cuentas. En particular, la Dependencia de Derechos Humanos ACNUDH/UNAMA era partidaria de que ese examen de antecedentes se realizara no solo con la participación de los agentes de la seguridad, sino también con aportes de la sociedad civil y la comunidad, incluidas las mujeres y las víctimas de violaciones de derechos humanos. En julio de 2011, la Secretaría Conjunta aceptó en parte estas sugerencias, en particular la inclusión de los criterios para el examen de antecedentes en sus procedimientos operacionales estándar de

⁷ El Programa de Paz y Reintegración del Afganistán fue creado por el Gobierno en junio de 2010 con miras a fomentar el regreso de los insurgentes de rango inferior a sus comunidades y, al mismo tiempo, dar un impulso a la rehabilitación de las comunidades.

selectividad, así como de una cláusula en la que se aclarase que la aceptación en el Programa de Paz y Reintegración del Afganistán no equivalía a una concesión a los ex combatientes de una amnistía general respecto del enjuiciamiento.

36. La detención arbitraria y el abuso durante la privación de libertad son factores que desde hace mucho tiempo exacerban el conflicto; en consecuencia, los esfuerzos por reducir esos abusos se consideran medidas importantes de fomento de la confianza en aras de la reconciliación. A principios de junio, el Alto Consejo de la Paz, en el marco del Programa de Paz y Reintegración del Afganistán y por conducto de su grupo de trabajo sobre la liberación de presos, comenzó a examinar casos de personas detenidas en relación con el conflicto que estaban privadas de libertad sin pruebas en su contra o acceso a los tribunales. La Dependencia de Derechos Humanos ACNUDH/UNAMA facilitó las conversaciones entre este grupo de trabajo y las organizaciones nacionales e internacionales de asistencia jurídica a fin de contribuir al proceso de examen de los expedientes de detenidos políticos cuyos casos se ajustasen a esos criterios básicos. El grupo de trabajo convino en recabar la participación de las organizaciones de asistencia jurídica cuando la familia del detenido hubiera presentado una petición al gobernador provincial solicitando la liberación de su familiar. Los grupos de asistencia jurídica han pedido a los tribunales que agilicen el procesamiento de los casos pendientes.

37. La Dependencia de Derechos Humanos ACNUDH/UNAMA siguió colaborando estrechamente con los grupos de derechos humanos y de mujeres con miras a promover la justicia de transición, la rendición de cuentas y la participación amplia en los procesos de paz, reintegración y reconciliación en curso en el país. Aunque el Programa preveía una participación e inclusión amplias, en particular de las mujeres y la sociedad civil, en los comités provinciales de paz establecidos en el marco del Programa de Paz y Reintegración del Afganistán muchos gobernadores provinciales no han invitado a participar ni han consultado a esos grupos.

38. En un esfuerzo por promover un proceso de paz y reconciliación inclusivo, la Dependencia de Derechos Humanos ACNUDH/UNAMA facilitó el Diálogo del pueblo afgano sobre la paz, integrado por 13 organizaciones de la sociedad civil y la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán. Esta iniciativa consistió en una serie de debates en los que participaron más de 78 grupos temáticos y más de 1.500 afganos en todo el país a fin de recabar las opiniones de estos sobre la paz, la seguridad, la transición, el estado de derecho, la impunidad y el papel de la comunidad internacional en el país después del traspaso de la responsabilidad por la seguridad a las fuerzas de seguridad afganas. La mayoría de los participantes en el Diálogo observó que esos debates habían sido la primera ocasión en que algún organismo de la comunidad internacional o el Gobierno había solicitado sus opiniones sobre la paz y otras cuestiones que afectaban su vida cotidiana. En la Conferencia de Bonn se distribuyó un informe sobre las conclusiones del Diálogo a fin de dar a conocer las opiniones de los ciudadanos comunes en las deliberaciones sobre la dirección que tomará el país en el futuro.

39. Las organizaciones de la sociedad civil y la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán siguen documentando las violaciones de derechos humanos y los abusos cometidos durante el conflicto, con la esperanza de que esos datos sirvan para esclarecer las responsabilidades respecto de las violaciones ocurridas en el pasado. La Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán está cada vez más próxima a finalizar su informe documentado sobre las violaciones de los derechos humanos en el Afganistán durante el conflicto, que sin duda constituirá un hito importante del debate sobre la justicia de transición y contribuirá al establecimiento de la verdad y a la creación de una fuente de información para los futuros mecanismos de rendición de cuentas.

V. Protección frente a las detenciones arbitrarias y respeto del derecho a un juicio justo

40. La detención arbitraria y los malos tratos a los detenidos, especialmente en el caso de detenciones relacionadas con el conflicto, siguen siendo importantes motivos de preocupación en el país. Según estadísticas oficiales de noviembre de 2011, el Departamento Central de Prisiones acoge a más de 18.000 presos sentenciados y detenidos que aún no han sido enjuiciados o cuyas causas están pendientes en los tribunales. Estas cifras no incluyen a las personas detenidas por la Dirección Nacional de Seguridad y la Policía Nacional Afgana, ninguna de las cuales reúne regularmente estadísticas públicas sobre su población penitenciaria. Estas cifras siguen aumentando a medida que se intensifica el conflicto y las operaciones de seguridad conducen a detenciones de personas sospechosas de delitos contra la seguridad nacional. Este aumento de la población penitenciaria ha sobrecargado un sistema penitenciario que ya padece de hacinamiento y que fue concebido para acoger a unos 10.000 presos. Las detenciones arbitrarias frecuentes, en las que los detenidos están sometidos a un período de detención provisional que puede prolongarse hasta tres meses o más sin que medien cargos, acusación o juicio, vienen siendo desde hace tiempo una consecuencia de esa situación. Ello ha sido uno de los factores que ha contribuido a que los organismos de aplicación de la ley estén dispuestos a recurrir a la tortura para obtener confesiones forzosas de los detenidos, en particular los implicados en el conflicto.

41. El Afganistán es parte en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Constitución garantiza los derechos fundamentales indispensables para un juicio justo, incluidos el derecho a disponer de asistencia letrada, la presunción de inocencia y la prohibición de practicar la tortura y la detención arbitraria. Pese a esas disposiciones legales, los detenidos no tienen acceso a mecanismos de recurso que les permitan exigir reparación por las violaciones de derechos humanos o impugnar la legalidad de su arresto o detención. Si bien los ministerios del Gobierno, incluido el Ministerio de Justicia, pusieron en marcha un proceso para reformar el Código de Procedimiento Penal, los progresos han sido lentos. En el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo del Afganistán y del Programa de prioridades nacionales en materia de legislación y justicia para todos también se han previsto muchas reformas destinadas a paliar las deficiencias del sistema de justicia penal. Entre esas reformas se incluirían medidas penitenciarias más responsables (sistema de rastreo de los casos de detención, reunión de pruebas forenses y mecanismos de conservación, así como medidas contra la detención ilegal), las cuales, si se aplicasen plenamente, podrían contribuir a una mayor disponibilidad de salvaguardias jurídicas y de recursos eficaces para los detenidos.

42. Otra debilidad del sistema de justicia es la dificultad que enfrentan los detenidos para acceder a la asistencia letrada en todas las etapas del proceso de justicia penal. Pese a la garantía de acceso a la asistencia letrada desde el momento de la detención otorgada a los afganos por la Constitución, muchos detenidos no pueden acceder efectivamente a los servicios de un abogado para su defensa. Actualmente unos 300 abogados prestan ayuda jurídica a causas penales en 25 provincias del Afganistán. Pese a que ha aumentado el número de abogados que prestan asistencia letrada, la mayoría de ellos se encuentra en las capitales de provincia y apenas hay servicios de abogados a nivel de distrito. La asistencia jurídica se destina únicamente a las mujeres y los niños pese a que más del 90% de los detenidos son hombres adultos. Los abogados que prestan asistencia letrada tienen acceso limitado a muchos establecimientos penitenciarios, incluidos los que dependen de la Dirección Nacional de Seguridad y la Policía Nacional Afgana. Debido a la falta de acceso a los detenidos, los abogados que prestan asistencia letrada recurren con creciente frecuencia a la práctica de defender las causas en ausencia de los interesados. La Dependencia de Derechos Humanos ACNUDH/UNAMA ha apoyado la creación de

mecanismos de remisión de causas a los proveedores de asistencia letrada y colaboran estrechamente con estos y con el Gobierno para velar por que los abogados de la defensa tengan acceso a sus clientes en todos los establecimientos penitenciarios.

43. El 10 de octubre de 2011, la Dependencia de Derechos Humanos ACNUDH/UNAMA publicó su informe⁸ sobre el trato indebido de los detenidos por motivos relacionados con el conflicto bajo custodia de la Dirección Nacional de Seguridad y la Policía Nacional Afgana. Sobre la base de entrevistas de 379 detenidos en espera de juicio en 47 centros de detención de 22 provincias entre octubre de 2010 y agosto de 2011, de los cuales 324 habían eran sospechosos de delitos relacionados con el conflicto, la Dependencia de Derechos Humanos ACNUDH/UNAMA documentó las técnicas de interrogación utilizadas por la Dirección Nacional de Seguridad y la Policía Nacional Afgana que constituían tortura con arreglo al derecho internacional y la legislación afgana, así como otras formas de abuso. Casi la mitad (125 detenidos, o el 46%) de las 273 personas detenidas por motivos relacionados con el conflicto bajo custodia de la Dirección Nacional de Seguridad que había entrevistado la Dependencia de Derechos Humanos ACNUDH/UNAMA había sido sometida a tortura y 41 (el 35%) de los 117 detenidos bajo custodia de la Policía Nacional Afgana habían sido víctimas de tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Si bien el informe no afirma que la tortura se utilizaba como cuestión de política gubernamental, La Dependencia de Derechos Humanos ACNUDH/UNAMA halló pruebas contundentes de que la tortura se practicaba de forma sistemática en cinco establecimientos penitenciarios dependientes de la Dirección Nacional de Seguridad y recibió numerosas denuncias fiables de tortura en otros dos de esos establecimientos. La Dependencia de Derechos Humanos ACNUDH/UNAMA contó con la plena cooperación de la Dirección Nacional de Seguridad y del Ministerio del Interior durante toda su investigación, especialmente con respecto al acceso a los establecimientos penitenciarios dependientes de la Dirección Nacional de Seguridad y del Ministerio del Interior. Antes y después de la publicación del informe, la Dependencia de Derechos Humanos ACNUDH/UNAMA celebró varias reuniones con las autoridades afganas a fin de examinar las conclusiones del informe y el apoyo que la Dependencia podía prestar a fin de resolver los problemas señalados en el informe. Las autoridades afganas iniciaron su propia investigación, mutaron a funcionarios de la Dirección Nacional de Seguridad y adoptaron medidas correctivas. La Dirección Nacional de Seguridad y el Ministerio del Interior han renovado reiteradamente su compromiso de prestar la debida atención a las conclusiones del informe y formular un plan de acción claro para atender a las preocupaciones allí planteadas; sin embargo, a fines de 2011 el seguimiento dado a esas conclusiones no había dado lugar a un cambio sustantivo de la situación.

44. En respuesta al informe de la Dependencia de Derechos Humanos ACNUDH/UNAMA, la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad (FIAS) tomó medidas inmediatas a fin de ayudar a las autoridades afganas a reformar sus prácticas de interrogación y trato de detenidos. Conforme a ese conjunto de medidas correctivas, la FIAS suspendió todos los traslados de detenidos bajo custodia de las fuerzas militares internacionales a 16 establecimientos penitenciarios dependientes de la Dirección Nacional de Seguridad y la Policía Nacional Afgana en los que la UNAMA había hallado pruebas irrefutables de tortura y malos tratos. Además, la FIAS formuló un plan de seis etapas que incluía la inspección de los establecimientos, la capacitación en derechos humanos y trato de los detenidos, la vigilancia de los centros de detención, el apoyo gubernamental a las medidas de rendición de cuentas y la promoción de la transparencia entre la FIAS y las operaciones de detención realizadas por el Gobierno. Durante los meses de noviembre y

⁸ Véase ACNUDH/UNAMA, *Trato de los detenidos por motivos relacionados con el conflicto que se encuentran bajo custodia afgana*, Kabul, octubre de 2011.

diciembre de 2011, la FIAS finalizó la primera fase de la inspección de todos los centros de detención de la Dirección Nacional de Seguridad y la Policía Nacional Afgana y mantuvo informada la Dependencia de Derechos Humanos ACNUDH/UNAMA con actualizaciones de las inspecciones realizadas y la capacitación prestada al personal de la Dirección Nacional de Seguridad y la Policía Nacional Afgana, incluidos guardias e investigadores de centros de detención de todo el país. La FIAS señaló que no reiniciaría los traslados de detenidos a los establecimientos penitenciarios sospechosos de practicar la tortura hasta que se terminara de aplicar plenamente el programa de medidas correctivas, inspecciones y capacitación y se certificaran sus resultados.

45. La Dependencia de Derechos Humanos ACNUDH/UNAMA comprobó que en un gran número de casos, las familias se negaban a aceptar a las mujeres excarceladas que volvían a su hogar. Al no contar con refugios de transición apropiados para mujeres, los departamentos provinciales encargados de asuntos de la mujer y los refugios para mujeres de distintas localidades han venido acogiendo a mujeres recientemente puestas en libertad. Dado que en el Afganistán es común que los tribunales condenen a las mujeres por adulterio, las familias suelen ser reacias a recibir a las reclusas excarceladas. Además, las mujeres temen que al regresar a sus hogares sean víctimas de violencia u obligadas a contraer matrimonio. A fin de hacer frente a este problema, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), en asociación con los ministerios gubernamentales competentes y organizaciones no gubernamentales, estableció los primeros refugios de transición para reclusas excarceladas en Mazar-e-Sharif y Kabul a fin de facilitar la reintegración efectiva de las presas en la vida civil antes y después de su puesta en libertad, en particular brindándoles alojamiento, seguridad, alimentación, apoyo psicosocial y capacitación.

VI. Apoyo a las instituciones nacionales

46. La Dependencia de Derechos Humanos ACNUDH/UNAMA sigue colaborando con la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán y prestándole apoyo técnico, tanto a nivel nacional como provincial, para ayudarle a capacitar a su personal, especialmente en esferas en que debe desempeñar tareas y responsabilidades nuevas. Por ejemplo, a solicitud del Ministerio del Interior, la Comisión se encarga ahora de la supervisión de la policía. A fin de apoyar al personal de investigación a asumir esas responsabilidades, la Misión de Policía de la Unión Europea en el Afganistán (EUPOL) colaboró con la Dependencia de Derechos Humanos ACNUDH/UNAMA a fin de prestar capacitación al personal de la Comisión sobre rendición de cuentas del personal policial y técnicas de investigación. La Dependencia de Derechos Humanos ACNUDH/UNAMA y la Comisión realizaron conjuntamente varias actividades de capacitación en materia de derechos humanos y violencia contra la mujer, destinadas a los asociados de la sociedad civil en las provincias. La Comisión y la Dependencia de Derechos Humanos ACNUDH/UNAMA continúan intercambiando información y emprendiendo iniciativas de promoción conjuntas en relación con cuestiones importantes de derechos humanos.

47. En cumplimiento de los compromisos contraídos en la Conferencia de Kabul⁹, la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán colaboró con los ministerios competentes y la sociedad civil en la formulación de un plan de tres años de duración para la aplicación del Programa de prioridades nacionales en materia de derechos humanos y

⁹ La Conferencia Internacional sobre el Afganistán, celebrada en Kabul el 20 de julio de 2010.

responsabilidades cívicas¹⁰ en el marco del grupo temático sobre gobernanza de la Junta Mixta de Coordinación y Supervisión. La Dependencia de Derechos Humanos ACNUDH/UNAMA hizo aportes a las consultas relativas al plan de acción y su redacción y prestó apoyo a la función de coordinación de la Comisión durante todo el proceso. En octubre de 2011, la Junta Mixta de Coordinación y Supervisión aprobó el Programa de prioridades nacionales, y en la Conferencia de Bonn, en diciembre, se examinaron su aplicación y financiación futuras junto con los demás programas de prioridades nacionales. Además, en Bonn, la comunidad internacional convino en seguir apoyando al Afganistán a largo plazo y en entregar la mayor parte de la asistencia para el desarrollo conforme a las prioridades de financiación estratégica del Gobierno descritas en los programas de prioridades nacionales. Aunque el plan de acción cuenta con la aprobación de la Junta Mixta de Coordinación y Supervisión y los donantes se han comprometido a proporcionar el 80% del total de la financiación futura en el marco de los programas de prioridades nacionales, aún no queda claro si se dispondrá de financiación suficiente para aplicar el Programa de prioridades nacionales en materia de derechos humanos y responsabilidades cívicas.

48. La Dependencia de Derechos Humanos ACNUDH/UNAMA y los donantes internacionales cooperaron con el Gobierno a fin de cumplir el compromiso emanado del Proceso de Kabul¹¹ de crear un mecanismo de financiación en el presupuesto estatal para la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán. El 13 de diciembre de 2010, el Ministerio de Finanzas anunció que el Gobierno había asignado un millón de dólares a la Comisión, con sujeción de la aprobación del presupuesto para 2011/2012 por el Parlamento. Pese a este compromiso, en el presupuesto final para 2011/2012 presentado al Parlamento solo se consignó la mitad de la cantidad prometida y no se regularizó la condición jurídica de la Comisión dentro del marco presupuestario general. Dada la probabilidad de que el año próximo disminuya el apoyo de donantes internacionales, la Comisión tendrá que depender cada vez más de las consignaciones gubernamentales y mientras no se normalice y asegure su condición presupuestaria, su independencia y sostenibilidad a largo plazo serán vulnerables. La Dependencia de Derechos Humanos ACNUDH/UNAMA, junto con los asociados internacionales, continuará haciendo hincapié en la necesidad de que la Comisión disponga de financiación estatal sostenible para que pueda desempeñar todas las funciones previstas en su mandato, de conformidad con los Principios de París.

49. Junto con el Foro de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de la Región de Asia y el Pacífico y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en mayo y julio de 2011 la Dependencia de Derechos Humanos ACNUDH/UNAMA proporcionó una evaluación de la capacidad de la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán. La Dependencia de Derechos Humanos ACNUDH/UNAMA y los asociados internacionales continuarán prestando apoyo a la Comisión a fin de contribuir a la aplicación de su estrategia de fomento de la capacidad y las recomendaciones sobre evaluación de la capacidad.

¹⁰ El Programa de prioridades nacionales en materia de derechos humanos y responsabilidades cívicas pone de relieve la importancia de los derechos humanos, el conocimiento de la legislación y los programas de educación cívica para las comunidades en todo el Afganistán con miras a fomentar la sensibilización del público y la sociedad civil y una mayor exigencia de responsabilidad en el Gobierno. La Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán tiene la función principal de coordinación de las actividades entre los ministerios competentes y los grupos de la sociedad civil.

¹¹ El proceso de traspaso de la dirección y la responsabilidad al Afganistán, reafirmado en la Conferencia Internacional sobre el Afganistán, celebrada en Kabul el 20 de julio de 2010.

50. La Comisionada encargada de los derechos del niño de la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán, Hamida Barmaki, y su familia fueron trágicamente asesinados durante el ataque perpetrado en un supermercado de Kabul el 28 de enero de 2011. La Sra. Barmaki era uno de los principales asociados de la Dependencia de Derechos Humanos ACNUDH/UNAMA en la esfera de los derechos del niño y desempeñó un importante papel en la promoción de los acuerdos celebrados entre el Gobierno y las Naciones Unidas con miras a prevenir el abuso sexual y el reclutamiento de menores de edad.

51. La Dependencia de Derechos Humanos ACNUDH/UNAMA siguió prestando apoyo técnico a la Dependencia de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia¹². La Dependencia de Derechos Humanos ACNUDH/UNAMA celebró periódicamente reuniones estratégicas con la Dependencia de Derechos Humanos del Ministerio del Interior a fin de proporcionar asesoramiento en materia de políticas con respecto a distintos aspectos de su labor, así como asistencia técnica en la formulación de un plan de acción para la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Consejo de Derechos Humanos en el examen periódico universal de 2009.

52. Durante 2010, el Gobierno hizo esfuerzos positivos con respecto a la presentación de informes periódicos en cumplimiento de sus obligaciones emanadas de tratados. En enero de 2011, el Comité de los Derechos del Niño examinó el informe inicial del Afganistán sobre su aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño. Con apoyo de ONU-Mujeres, el Gobierno también finalizó su informe inicial al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el cual se examinará en 2012. La Dependencia de Derechos Humanos ACNUDH/UNAMA continuará apoyando al Gobierno en la formulación de planes de acción para la aplicación de las observaciones finales de los órganos creados en virtud de tratados.

VII. Conclusión

53. Las autoridades gubernamentales, con apoyo de la comunidad internacional, han hecho algunos avances en cuanto a la solución de importantes problemas que han suscitado preocupación, en particular en lo que respecta a la reforma del ordenamiento jurídico, la consolidación de la paz y el proceso de reconciliación y el fortalecimiento del sistema de justicia penal. La Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán, los medios de información y las organizaciones de la sociedad civil han proseguido sus esfuerzos de defensa de los derechos humanos y han puesto de relieve los problemas conexos. Sin embargo, persisten muchos desafíos, como la necesidad de garantizar que se haga justicia a las víctimas de violaciones de derechos humanos, proteger a la población civil, mejorar la aplicación de las leyes y políticas y establecer mecanismos eficaces de rendición de cuentas en las instituciones de gobierno y del sector de la seguridad. A medida que avanza el proceso de traspaso de la responsabilidad principal en materia de seguridad de las fuerzas internacionales a las estructuras de seguridad bajo el liderazgo afgano, es imprescindible que se preste mayor atención a las obligaciones del Gobierno del Afganistán en materia de derechos humanos. Para que el proceso de transición sea provechoso y sostenible debe centrarse no solo en el traspaso de las funciones de seguridad, sino también en el desarrollo de las comunidades locales, la buena gobernanza y la capacidad de

¹² La Dependencia de Derechos Humanos, inaugurada oficialmente el 29 de septiembre de 2010, se encarga de fortalecer la capacidad del Gobierno para cumplir sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos.

proteger a la población civil, y en particular los derechos de las personas más vulnerables, incluidas las mujeres, los niños y las minorías étnicas. El respeto de las normas jurídicas internacionales es decisivo, no solo para reforzar los esfuerzos de protección civil, sino además para lograr una solución política que permita a todos los afganos —hombres y mujeres, niños y niñas— participar en el desarrollo de su país, libres de violencia, y gozar de sus derechos humanos fundamentales.

VIII. Recomendaciones

54. La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos recomienda:

a) A las Fuerzas de Seguridad Nacionales Afganas y las Fuerzas Militares Internacionales que tomen todas las precauciones posibles para prevenir y reducir al mínimo la pérdida de vidas y las lesiones entre la población civil y los daños a bienes civiles en el curso de la planificación y puesta en marcha de las operaciones militares; y que inicien, con carácter inmediato, investigaciones fiables, imparciales y transparentes de todos los incidentes que hayan producido muertos o heridos entre la población civil, incluida la divulgación pública y rápida de información sobre los progresos y los resultados de esas investigaciones, adopten medidas disciplinarias o penales apropiadas contra toda persona declarada culpable de violaciones del derecho militar o del derecho penal interno, y garanticen una indemnización sistemática y apropiada;

b) A los talibanes y demás elementos antigubernamentales que prevengan la pérdida de vidas y las lesiones entre la población civil y en particular respeten el derecho internacional humanitario, incluidos los principios de distinción y proporcionalidad y las medidas precautorias; y que cesen inmediatamente los ataques contra civiles, los cuales constituyen violaciones del derecho internacional;

c) Al Gobierno del Afganistán que se asegure de que todos los delitos graves de violencia contra la mujer sean llevados ante la justicia; e imparta instrucciones a todos los funcionarios a fin de precisar los tipos de delitos que deben investigarse y someterse a los tribunales y los que podrían remitirse a instancias de mediación;

d) A la comunidad internacional que aumente su apoyo a las iniciativas gubernamentales destinadas a aplicar la Ley sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, en particular los centros y refugios de protección de mujeres que acogen a las mujeres víctimas de violencia;

e) Al Gobierno del Afganistán que promueva un proceso de paz de carácter inclusivo velando por establecer mecanismos de participación y consulta de la población afgana, incluidos las mujeres y los jóvenes, y que las opiniones de la población se incorporen en procesos de paz y seguridad sostenibles;

f) Al Gobierno del Afganistán que reafirme su compromiso con la justicia y la lucha contra la impunidad; y se cerciore de que no se conceda una amnistía a los autores de delitos de guerra, crímenes de lesa humanidad y violaciones graves de los derechos humanos;

g) Al Gobierno del Afganistán que respete los valores y derechos humanos en todas las negociaciones y actividades encaminadas a lograr la reconciliación y la paz duradera, y en particular vele por garantizar los progresos alcanzados en el ámbito de los derechos humanos, especialmente los derechos de las mujeres y las niñas afganas;

h) Al Gobierno del Afganistán que apoye una mayor representación de las organizaciones de la sociedad civil y de la mujer en todos los órganos de adopción de decisiones establecidos para promover y apoyar una paz duradera;

i) Al Gobierno del Afganistán que investigue todas las denuncias de tortura y malos tratos en los centros de detención y destituya, enjuicie, amoneste y castigue a todos los funcionarios públicos y a sus superiores que cometan o condonen dichas prácticas;

j) Al Gobierno del Afganistán que revise el Código de Procedimiento Penal Provisional a fin de garantizar el derecho de los detenidos a ser llevados sin demora ante un juez, junto con un examen inicial y periódico de la legalidad de la detención preventiva, y el derecho de los detenidos a impugnar la legalidad de su detención mediante una decisión judicial rápida;

k) A los Estados que han proporcionado tropas y el Estado interesado que revisen las políticas relativas al traspaso de detenidos a su custodia por la Dirección Nacional de Seguridad y la Policía Nacional Afgana a fin de garantizar las salvaguardias necesarias; y aprovechen su relación bilateral para impedir que la Dirección Nacional de Seguridad y la Policía Nacional Afgana hagan uso de la tortura;

l) Al Gobierno del Afganistán que vele por que la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán disponga de financiación estatal sostenible para que pueda desempeñar todas las funciones previstas en su mandato, de conformidad con los Principios de París.
